Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de abril de 2018. –

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que el juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal de La Plata n° 1 declaró procedente la extradición de Oscar Domingo Vallejos Villalba a la República del Paraguay con el fin de ser sometido a proceso por el delito de homicidio doloso cometido el 22 de junio de 2014 (fs. 276/277 y fundamentos obrantes a fs. 278/288).

2°) Que contra esa resolución interpuso recurso de apelación ordinario la defensa oficial del requerido (fs. 294) que fue concedido a fs. 295 y fundado en esta instancia por el señor Defensor General Adjunto de la Nación mediante el memorial obrante a fs. 319/328.

3°) Que, durante la sustanciación de ese recurso y encontrándose la causa en vista ante la Procuración General de la Nación, se recibió en Secretaría el escrito de fs. 332, presentado por "derecho propio" por Oscar Domingo Vallejos Villalba y su asistencia técnica oficial en la instancia de grado, mediante el cual el primero hizo saber que desistía de la apelación interpuesta siendo su voluntad la de prestar consentimiento para ser extraditado de manera inmediata en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 del Tratado de Extradición suscripto entre ambos países (ley 25.302) y el artículo 28 de la ley de Cooperación Internacional en Materia Penal (ley 24.767).

4°) Que, en atención a lo expuesto, corresponde que el juez de la causa tome noticia de lo informado a fs. 332 para

que se pronuncie sobre el "consentimiento" prestado por el requerido para ser extraditado y toda vez que ello podría tornar inoficioso un pronunciamiento en el *sub lite*, cabe suspender el trámite en curso.

Por ello, el Tribunal resuelve: Suspender el trámite del recurso de apelación ordinario y devolver la causa al juez a los fines indicados en el considerando 4°. Notifíquese, tómese razón y cúmplase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso ordinario interpuesto por **Oscar Domingo Vallejos Villalba**, representado por el **Dr. Alejandro Sebastián Ale, Defensor Oficial.**

Tribunal de origen: **Juzgado Criminal y Correccional Federal de La Plata n° 1.**